



PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

**GERENCIA DE RECURSOS
HUMANOS**

Vigente a partir de:
Enero de 2021

Clave:
UFD-RH-PR-10

Versión:
1.1

Página 1 de 25

1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones administrativas de carácter general para la integración, organización y funcionamiento de los servicios multidisciplinarios de salud en el trabajo dentro de la organización, definiendo además las responsabilidades, ámbitos de competencia y mecanismos de coordinación de las distintas unidades administrativas en las que participan.

2. ALCANCE

Estos lineamientos son de aplicación general y observancia obligatoria en todas las unidades de implantación del sistema.

3. ALCANCE

Se otorga la atención a todo personal que labora dentro de la organización bajo un régimen laboral.

4. RESPONSABLE

Responsable de Salud y Seguridad Laboral.

5. ÁREAS INVOLUCRADAS

Se debe indicar todas las áreas involucradas que intervienen en el documento o proceso.

AREA	RESPONSABLE (PUESTO)	FIRMA
Recursos Humanos ART	Gerente de Recursos Humanos	
Recursos Humanos UFD	Gerente de Recursos Humanos	
Salud y seguridad Laboral	Responsable de Salud y seguridad Laboral	

Elaboró

Revisó

Autorizó

MCD. Yeny Miriam Trujillo Ortiz
T.S.U. Erick José Bomayé Huizache
Gerencia de Recursos Humanos

Comité de Recursos Humanos

Dra. Gabriela Murguía Cánovas
Presidenta de Consejo de Gobierno
Universitario



PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	Vigente a partir de: Enero de 2021	Clave: UFD-RH-PR-10
	Versión: 1.1	Página 2 de 25

La salud de los trabajadores del Centro Universitario del Fútbol y ciencias del Deporte S.C., además de ser un derecho legal y un factor de armonía laboral y de justicia social, es uno de los factores más importantes que contribuyen al desempeño productivo de la empresa, por lo que conjuntamente con la seguridad y protección ambiental fue incluido como un proceso complementario a la cadena de valor, en el modelo de gestión por procesos U.F.D.

Los esfuerzos previos para su implantación y desarrollo, se han traducido en avances graduales y progresivos en todos los niveles de la organización, observándose sin embargo asimetrías que se relacionan con aspectos de compromiso, liderazgo y organizativos y funcionales, la carencia de equipamiento y de recursos humanos con la formación y competencias profesionales que permitan la participación y coordinación de las disciplinas que se requieren para el desarrollo de la salud en el trabajo en los niveles estratégico, táctico y operativo, integrándose como servicios multidisciplinarios, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS- 2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo Funciones y actividades.

LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES establece en su Art. 18 la obligación del empresario de informar a sus trabajadores sobre los riesgos que puedan afectar a su salud y las medidas preventivas que deben aplicar para evitarlos.

Con el presente programa se pretende dar a conocer a los trabajadores de la organización los factores de riesgo más frecuentes a los que se encuentran expuestos y las medidas preventivas generales que se pueden adoptar para evitarlos.

MARCO NORMATIVO

- Constitución política de los estados unidos mexicanos, artículo 4, párrafo tercero y 123, apartado A, fracciones XIV y XV
- Ley general de salud, título séptimo, capítulo V: salud ocupacional
- Ley federal del trabajo, título noveno: riesgos de trabajo
- Ley federal de metrología y normalización
- Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público
- Convenio 161 de la organización internacional del trabajo. Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo.

Elaboró	Revisó	Autorizó
<u>MCD. Yeny Miriam Trujillo Ortiz</u> <u>T.S.U. Erick José Bomayé Huizache</u> Gerencia de Recursos Humanos	<hr/> Comité de Recursos Humanos	<u>Dra. Gabriela Murguía Cánovas</u> Presidenta de Consejo de Gobierno Universitario



PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	Vigente a partir de: Enero de 2021	Clave: UFD-RH-PR-10
	Versión: 1.1	Página 3 de 25

- Reglamento federal de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo Funciones y actividades.

DEFINICIONES

Para efectos del presente documento, se establecen las definiciones siguientes:

Acciones preventivas y correctivas: Son aquellas que se establecen a partir de los resultados del diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo, y que se refieren al listado de requerimientos en la materia, tales como: estudios; programas; procedimientos; medidas de seguridad; acciones de reconocimiento, evaluación y control de los agentes contaminantes del medio ambiente laboral; seguimiento a la salud de los trabajadores; equipo de protección personal; capacitación; autorizaciones, y registros administrativos.

Agentes peligrosos: a los Elementos Físicos, Químicos, Biológicos o Mecánicos que, dadas las circunstancias repentinas o intensas en que se presentan en el Área de Trabajo o a la susceptibilidad del individuo, pueden llegar a afectar o disminuir su salud.

Consecuentemente, se entenderá por:

A) Elementos Físicos. - a los diferentes tipos de energía que pueden provocar afectación o disminución en la salud del individuo.

Los Elementos Físicos más comunes son:

- Radiaciones no Ionizantes:
 - Ondas Ultravioleta
 - Ondas Infrarrojas
- Ventilación Deficiente:
 - Natural
 - Artificial
 - Mixta
- Temperatura y Humedad:
 - Relación entre la Temperatura y la humedad
 - Variaciones Bruscas de la Temperatura
- Iluminación Deficiente:

Elaboró	Revisó	Autorizó
<u>MCD. Yeny Miriam Trujillo Ortiz</u> <u>T.S.U. Erick José Bomayé Huizache</u> Gerencia de Recursos Humanos	<hr/> Comité de Recursos Humanos	<u>Dra. Gabriela Murguía Cánovas</u> Presidenta de Consejo de Gobierno Universitario

Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte



PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	Vigente a partir de: Enero de 2021	Clave: UFD-RH-PR-10
	Versión: 1.1	Página 4 de 25

- Natural
- Artificial
- Mixta

- Ruido y Vibración.

B) **Elementos Químicos.** - Son las sustancias que por sus propiedades o por su transformación pueden provocar afectación o disminución en la salud del individuo.
Los Elementos Químicos más comunes son:

- Polvos:
 - Orgánicos
 - Inorgánicos

Gases:

- Naturales
- De Transformación
- De Combustión Interna

- Ácidos:
 - Fuertes
 - Débiles
- Aerosoles:
 - Densos
 - Leves
- Humos:
 - De Combustión
 - De Combinación
- Solventes.

C) **Elementos Biológicos.** - A los organismos animales o vegetales que pueden afectar o disminuir la salud del individuo.
Los Elementos Biológicos más comunes son:

- Bacterias
- Virus
- Hongos
- Insectos
- Parásitos

D) **Elementos Mecánicos.** - A los aparatos, herramientas, instrumentos y en sí toda maquinaria que por su funcionamiento pueden afectar o disminuir la salud del individuo.

Elaboró	Revisó	Autorizó
MCD. Yeny Miriam Trujillo Ortiz T.S.U. Erick José Bomayé Huizache Gerencia de Recursos Humanos	<hr/> Comité de Recursos Humanos	Dra. Gabriela Murguía Cánovas Presidenta de Consejo de Gobierno Universitario

Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte



PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	Vigente a partir de: Enero de 2021	Clave: UFD-RH-PR-10
	Versión: 1.1	Página 5 de 25

Áreas nocivo-peligrosas: a los espacios físicos determinados en los cuales los trabajadores de base adscritos a la organización, desarrollan cotidianamente sus funciones asignadas, y en los que están expuestos potencialmente a sufrir un Riesgo de Trabajo, debido a la presencia de Agentes Peligrosos, Condiciones Inseguras, así como a la realización de Actos Peligrosos. Las Áreas Nocivo-Peligrosas se clasifican, para su determinación, en los siguientes tipos:

A) Áreas Nocivo-Peligrosas de Alto Riesgo.

Son los espacios físicos determinados, en los cuales los trabajadores de base desarrollan cotidianamente sus funciones asignadas y en los que se presentan de manera relevante los Agentes Peligrosos (Elementos Físicos, Químicos, Biológicos y Mecánicos), las Condiciones Inseguras, así como la realización de Actos Peligrosos, que implican un Riesgo de Trabajo inmediato, no obstante, de contar con el equipo de protección requerido y de aplicarse las medidas para mejorar las condiciones de Seguridad e Higiene;

B) Áreas Nocivo-Peligrosas de Mediano Riesgo.

Son los espacios físicos determinados, en los cuales los trabajadores de base desarrollan cotidianamente sus funciones asignadas y en los que se presentan en menor grado al anterior los Agentes Peligrosos, las Condiciones Inseguras, así como la realización de Actos Peligrosos, que implican un Riesgo de Trabajo inmediato o posterior, no obstante, de contar con el equipo de protección requerido y de aplicarse las medidas para mejorar las condiciones de Seguridad e Higiene, y

C) Áreas Nocivo-Peligrosas de Bajo Riesgo.

Son los espacios físicos determinados, en los cuales los trabajadores de base desarrollan cotidianamente sus funciones asignadas y en los que se presentan riesgos en un menor grado a los señalados en los de mediano riesgo.

Área de trabajo: al espacio físico determinado de la organización, donde los trabajadores desarrollan cotidianamente sus funciones asignadas.

Autoridad Laboral; Autoridad del Trabajo: Las unidades administrativas competentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que realizan funciones de inspección en materia de seguridad y salud en el trabajo y las correspondientes de las entidades federativas y del Distrito Federal, que actúen en auxilio de aquéllas.

Institución: Todos aquellos lugares tales como edificios, locales, instalaciones y áreas, en los que se realicen actividades de producción, comercialización, transporte y almacenamiento o prestación

Elaboró	Revisó	Autorizó
MCD. Yeny Miriam Trujillo Ortiz T.S.U. Erick José Bomayé Huizache Gerencia de Recursos Humanos	<hr/> Comité de Recursos Humanos	Dra. Gabriela Murguía Cánovas Presidenta de Consejo de Gobierno Universitario



PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	Vigente a partir de: Enero de 2021	Clave: UFD-RH-PR-10
	Versión: 1.1	Página 6 de 25

de servicios, o en el que laboren personas que estén sujetas a una relación de trabajo.

Control: a la implantación de medidas preventivas o correctivas determinadas por la Investigación y Evaluación de los Agentes o Actos Peligrosos y de las Condiciones Inseguras que, mediante la supervisión periódica a las Áreas de Trabajo, tienden a evitar los Accidentes de Trabajo y las Enfermedades Profesionales.

Derechos adicionales: a los que se establece en el presente Manual, para que se otorguen a los trabajadores de base que se encuentren desarrollando cotidianamente sus funciones asignadas y estén adscritos en forma constante y permanente en Áreas Nocivo-Peligrosas de Alto, Mediano o Bajo Riesgo.

Diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo: Es la identificación de las condiciones físicas peligrosas o inseguras; de los agentes capaces de modificar las condiciones del medio ambiente laboral; de los peligros circundantes a la organización, así como de los requerimientos normativos en materia de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables.

Disminución de facultades: a la incapacidad permanente parcial, que disminuye las facultades o aptitudes físicas o mentales de los trabajadores, para continuar desempeñando en forma eficiente el empleo para el que fueron designados.

Exhibir: Es la presentación a la autoridad laboral de documentos, registros e información, cuando ésta así lo solicite, para su revisión y constatación de cumplimiento con la presente Norma.

Evaluación: a la determinación de tipo y grado de los Agentes o Actos Peligrosos y de las Condiciones Inseguras identificadas, para conocer la afectación o disminución que producen en la salud de los trabajadores.

Incapacidad: a la disminución o pérdida de facultades o aptitudes físico mentales, que imposibilitan total o parcialmente a los trabajadores para desempeñar sus labores.

La Incapacidad puede ser de tres tipos:

A) Temporal. - Cuando imposibilita al trabajador para desempeñar sus labores por algún tiempo;

B) Permanente Parcial. - Cuando disminuyen las facultades o aptitudes del trabajador

Permanente Total. - Cuando imposibilitan al trabajador a desarrollar trabajo por el resto de su vida.

Funciones acordes: a la asignación de nuevas funciones a los trabajadores que presentan una incapacidad permanente parcial, de conformidad con el certificado médico-legal.

Investigación: al conjunto de procedimientos, métodos y técnicas tendientes, a la identificación de Agentes o Actos Peligrosos o de Condiciones Inseguras que originan Accidentes de Trabajo o

Elaboró	Revisó	Autorizó
MCD. Yeny Miriam Trujillo Ortiz T.S.U. Erick José Bomayé Huizache Gerencia de Recursos Humanos	<hr/> Comité de Recursos Humanos	Dra. Gabriela Murguía Cánovas Presidenta de Consejo de Gobierno Universitario



PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	Vigente a partir de: Enero de 2021	Clave: UFD-RH-PR-10
	Versión: 1.1	Página 7 de 25

Enfermedades Profesionales. **Material y sustancia química peligrosa:** Son aquellos con características físicas, químicas o biológicas intrínsecas que han sido clasificados como peligrosos para la salud de los trabajadores por su irritabilidad, toxicidad, inflamabilidad, explosividad, corrosividad, reactividad o acción biológica.

Medidas: a las recomendaciones que se adoptan para mejorar las condiciones de Seguridad e Higiene en las Áreas de Trabajo.

Personal ocupacionalmente expuesto, POE: Es aquel trabajador que en ejercicio y con motivo de su ocupación, desempeña una actividad que se considera peligrosa.

Peligro: Son las características o propiedades intrínsecas de los agentes o condiciones presentes en el ambiente laboral. Su grado de peligrosidad se obtiene al evaluar la potencialidad del efecto que pueden generar o provocar dichas características o propiedades de los agentes o condiciones.

Procedimientos; instructivos: Son los medios escritos o dispositivos de almacenamiento de datos del sistema de control interno de la organización creados para proveer información detallada, ordenada, sistemática e integral del desarrollo de las actividades laborales y/o emergencias.

Programa de seguridad y salud en el trabajo: Documento que contiene el conjunto de acciones preventivas y correctivas por instrumentar para evitar riesgos en la organización, que puedan afectar la vida, salud e integridad física de los trabajadores o causar daños en sus instalaciones.

Responsable de seguridad y salud en el trabajo: Es el patrón o la persona designada por él, para prestar los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo.

Riesgo: Es la correlación de la peligrosidad de un agente o condición física y la exposición de los trabajadores con la posibilidad de causar efectos adversos para su salud o vida, o dañar la organización. Como expresión, el riesgo es igual al peligro por la exposición del trabajador.

Riesgos de trabajo: a los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores tanto en el ejercicio como con motivo de las funciones que desarrollan y que, a consecuencia de Agentes y Actos Peligrosos o Condiciones Inseguras, pueden afectar o disminuir en forma transitoria o permanente su salud, e incluso provocar la muerte. Consecuentemente, los Riesgos de Trabajo de acuerdo a la Ley, se clasifican en: Accidentes de Trabajo o Enfermedades Profesionales.

Accidente de Trabajo: toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio del trabajo, cualquiera que sea el lugar y el tiempo en que se preste. Quedan incluidos los accidentes que se produzcan al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio la organización y de éste a aquel.

Enfermedad Profesional: todo estado patológico que se deriva de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar

Elaboró	Revisó	Autorizó
MCD. Yeny Miriam Trujillo Ortiz T.S.U. Erick José Bomayé Huizache Gerencia de Recursos Humanos	<hr/> Comité de Recursos Humanos	Dra. Gabriela Murguía Cánovas Presidenta de Consejo de Gobierno Universitario

Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte



PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	Vigente a partir de: Enero de 2021	Clave: UFD-RH-PR-10
	Versión: 1.1	Página 8 de 25

sus servicios.

Riesgo grave; riesgo inminente: Es aquel que tiene una alta probabilidad de materializarse en un futuro inmediato y supone un daño grave para la salud de los trabajadores.

Seguro de riesgos de trabajo: a aquél que, en los términos de la Ley, cubre al trabajador y/o a sus beneficiarios, las prestaciones que le correspondan a consecuencia de un Riesgo de Trabajo.

Seguridad e higiene: al conjunto de técnicas de investigación, evaluación y control de Agentes o Actos Peligrosos, así como de las Condiciones Inseguras, con el objeto de salvaguardar la salud física y mental de los trabajadores.

Seguridad y salud en el trabajo: Son los programas, procedimientos, medidas y acciones de reconocimiento, evaluación y control que se aplican en los centros laborales para prevenir accidentes y enfermedades de trabajo, con el objeto de preservar la vida, salud e integridad física de los trabajadores, así como de evitar cualquier posible deterioro de la organización.

Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo: Son aquellos prestados por personal capacitado - interno, externo o mixto-, cuyo propósito principal es prevenir los accidentes y enfermedades de trabajo, mediante el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo. Se entiende por internos, los prestados por el patrón o personal de la organización; externos, los prestados por personal independiente a la organización, y mixtos, los prestados tanto por personal interno como por personal independiente a la organización.

DE LOS LINEAMIENTOS PARA DICTAR MEDIDAS TENDIENTES A PREVENIR Y DISMINUIR RIESGOS DE TRABAJO Y RECOMENDAR SU APLICACIÓN

Para prevenir y disminuir Riesgos de Trabajo, las Comisiones Centrales y Auxiliares Mixtas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, deberán apegarse a los siguientes

LINEAMIENTOS:

PRIMERO. - Las Comisiones Centrales y Auxiliares Mixtas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, una vez instaladas, procederán consuetudinariamente a efectuar visitas generales a los Centros de Trabajo para observar las condiciones que guarden las instalaciones y equipos y determinar qué Áreas de Trabajo deberá ser objeto de visitas especiales.

SEGUNDO. - Determinar las Áreas de Trabajo y de acuerdo a las condiciones observadas, se realizará la calendarización de las visitas especiales a las mismas por orden de prioridad.

TERCERO. - Las visitas se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Secretaría de Salud, debiéndose levantar acta circunstanciada, en la que se asienten las manifestaciones y

Elaboró	Revisó	Autorizó
MCD. Yeny Miriam Trujillo Ortiz T.S.U. Erick José Bomayé Huizache Gerencia de Recursos Humanos	<hr/> Comité de Recursos Humanos	Dra. Gabriela Murguía Cánovas Presidenta de Consejo de Gobierno Universitario



PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	Vigente a partir de: Enero de 2021	Clave: UFD-RH-PR-10
	Versión: 1.1	Página 9 de 25

observaciones realizadas por quienes en ella intervinieren.

CUARTO. - La Comisión en pleno de que se trate, en la siguiente sesión o antes, de considerarse conveniente, dará cuenta del resultado de la visita realizada en las Áreas de Trabajo con el acta correspondiente, para los efectos de iniciar la etapa de Investigación. Con la Investigación se identificarán los Agentes Peligrosos, las Condiciones Inseguras o bien la realización de Actos Peligrosos en las Áreas de Trabajo.

QUINTO. - Acto seguido, la Comisión Mixta de que se trate, procederá a la Evaluación de los Agentes Peligrosos, de las Condiciones Inseguras o de los Actos Peligrosos identificados, determinando el tipo y grado en que se presentan, con el fin de conocer la afectación o disminución de facultades o aptitudes que producen en la salud de los trabajadores.

SEXTO. - Con base en los resultados de la Investigación y de la Evaluación, la Comisión Mixta correspondiente procederá a dictar las Medidas de prevención y corrección que permitan disminuir riesgos de trabajo, mismas que recomendará al Titular del Centro de trabajo para su aplicación.

SEPTIMO. - Las Comisiones Centrales avalarán las Medidas dictadas por las Comisiones Auxiliares y hecho que sea, las turnarán para su aplicación al Titular del Centro de Trabajo que corresponda.

OCTAVO. - Las Medidas que sean dictadas para prevenir y disminuir Riesgos de Trabajo, podrán aplicarse para:

A) **Áreas de Trabajo Deportivo.** - Ventilación adecuada; colocación y correcto señalamiento de extintores, y mantenimiento a instalaciones eléctricas; uso y manejo de equipos de protección personal; lavado correcto de manos;

B) **Áreas de Trabajo Académicas.** - Prohibición de ingestión de alimentos; colocación y correcto señalamiento de extintores; dotación, uso y manejo de equipos de protección personal; y mantenimiento a instalaciones eléctricas; lavado correcto de manos; instalaciones con adecuada iluminación;

C) **Áreas de Trabajo de Servicios.** - Prohibición de ingestión de alimentos; ventilación adecuada; colocación y correcto señalamiento de extintores; disposición de desechos; dotación, uso y manejo del equipo de protección personal; colocación, manejo y mantenimiento de equipos compresores y de regaderas; almacenamiento y manejo de reactivos y sustancias químicas; mantenimiento a instalaciones eléctricas; uso, conservación y mantenimiento de material de laboratorio; y, mantenimiento y uso de equipos, herramientas y materiales de manejo cotidiano. y mantenimiento a instalaciones eléctricas, hidráulicas y mecánicas; lavado correcto de manos;

NOVENO. - Para el caso de que las representaciones ante la Comisión Auxiliar Mixta no lleguen a un

Elaboró	Revisó	Autorizó
MCD. Yeny Miriam Trujillo Ortiz T.S.U. Erick José Bomayé Huizache Gerencia de Recursos Humanos	<hr/> Comité de Recursos Humanos	Dra. Gabriela Murguía Cánovas Presidenta de Consejo de Gobierno Universitario



PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	Vigente a partir de: Enero de 2021	Clave: UFD-RH-PR-10
	Versión: 1.1	Página 10 de 25

acuerdo respecto de las Medidas que deben dictar y recomendar, turnarán la controversia a la Comisión Central Mixta de que dependan anexando al efecto los elementos de que dispongan, para que emitan resolución al respecto. En el supuesto de que sean las representaciones ante la Comisión Central Mixta las que estén en desacuerdo, turnarán la controversia a la Comisión Nacional Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Dependencia, acompañándole asimismo todos los elementos que hayan recabado, para que emita resolución definitiva.

DE LA DETERMINACION DE AREAS NOCIVO-PELIGROSAS DE ALTO RIESGO

De conformidad con los CONCEPTOS GENERALES definidos en el Capítulo III de este Manual, la COMISION NACIONAL MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO determina como AREAS NOCIVOPELIGROSAS DE ALTO

RIESGO, los puestos comprendidos del punto 1 al 52, que puedan estar en algunos de los siguientes casos:

1. Las Áreas de Trabajo que cuenten con espacio físico donde se produzcan emanaciones radioactivas y se presenten condiciones inseguras en el cual, los trabajadores con los puestos que se enlistan en la Sección Primera del Capítulo V del presente Manual, desarrollan cotidianamente sus funciones y por lo mismo, están expuestos en forma constante y permanente aun peligro nocivo para su salud.
2. Las Áreas de Trabajo que cuenten con espacio físico donde se presenten agentes químicos y biológicos, así como condiciones inseguras y en el cual los trabajadores con los puestos que se enlistan en la Sección Primera del Capítulo V del presente Manual, desarrollan cotidianamente sus funciones y por lo mismo, están expuestos en forma constante y permanente a un peligro nocivo para su salud.
3. Las Áreas de Trabajo que cuenten con espacio físico donde se presenten agentes químicos, biológicos, físicos y mecánicos, así como condiciones inseguras y en el cual los trabajadores con los puestos que se enlistan en la Sección Primera del Capítulo V del presente Manual, desarrollan cotidianamente sus funciones y por lo mismo, están expuestos en forma constante y permanente a un peligro nocivo para su salud.
- 4.- dentro de estas áreas se encuentran:
 - **Personal de operaciones:** personal turno matutino, vespertino, nocturno y guardia especial; quienes por su actividad diaria en limpieza, movilización y levantamiento de objetos entran en constante riesgo de exposición a RPBI, actividades y situaciones de riesgo.

Elaboró	Revisó	Autorizó
MCD. Yeny Miriam Trujillo Ortiz T.S.U. Erick José Bomayé Huizache Gerencia de Recursos Humanos	<hr/> Comité de Recursos Humanos	Dra. Gabriela Murguía Cánovas Presidenta de Consejo de Gobierno Universitario

Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte



PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	Vigente a partir de: Enero de 2021	Clave: UFD-RH-PR-10
	Versión: 1.1	Página 11 de 25

- o equipo de protección: uniforme de trabajo, botas con punta reforzada, googles, cubre bocas, guantes de trabajo

Personal de Enfermería CENDI: personal turno matutino contacto con preescolar de primera línea.

- o equipo de protección: uniforme de trabajo, zapato antiderrapante, filipina, cubre bocas, googles guantes de látex.

DE LA DETERMINACION DE AREAS NOCIVO-PELIGROSAS DE MEDIANO RIESGO

La Comisión Nacional Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo determina como AREAS NOCIVO-PELIGROSAS DE MEDIANO RIESGO, que puedan estar en algunos de los siguientes casos:

1. Las Áreas de Trabajo que cuenten con espacio físico donde se presenten agentes biológicos, así como condiciones inseguras y/o actos peligrosos en el cual los trabajadores con los puestos que se enlistan en la Sección Primera del Capítulo V del presente Manual, desarrollan cotidianamente sus funciones y por lo mismo, están expuestos en forma constante y permanente a un peligro nocivo para su salud.
2. Las Áreas de Trabajo que cuenten con espacio físico donde se presenten agentes químicos, así como condiciones inseguras y en las cuales los trabajadores, con los puestos que se enlistan en la Sección Primeradel Capítulo V del presente Manual, desarrollan cotidianamente sus funciones y por lo mismo, están expuestos en forma constante y permanente a un peligro nocivo para su salud.
3. Las Áreas de Trabajo que cuenten con espacio físico donde se presenten agentes biológicos y químicos, así como condiciones inseguras y/o actos peligrosos y en el cual los trabajadores con los puestos que se enlistan en la sección Primera del Capítulo V del presente Manual, desarrollan cotidianamente sus funciones y por lo mismo, están expuestos en forma constante y permanente a un peligro nocivo para su salud.
4. Las Áreas de Trabajo que cuenten con espacio físico donde se presenten agentes mecánicos y físicos, así como condiciones inseguras y en el cual los trabajadores con los puestos que se enlistan en la Sección Primera del Capítulo V del presente Manual, desarrollan cotidianamente sus funciones y por lo mismo, están expuestos en forma constante y permanente a un peligro nocivo para su salud.
- 5.- Dentro de estas áreas se encuentran:
 - **Personal de Cocina:** personal matutino, vespertino y nocturno; quienes por las actividades complementarias de diagnóstico y atención a diferentes pacientes e interrelación con las

Elaboró	Revisó	Autorizó
MCD. Yeny Miriam Trujillo Ortiz T.S.U. Erick José Bomayé Huizache Gerencia de Recursos Humanos	<hr/> Comité de Recursos Humanos	Dra. Gabriela Murguía Cánovas Presidenta de Consejo de Gobierno Universitario

Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte



PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	Vigente a partir de: Enero de 2021	Clave: UFD-RH-PR-10
	Versión: 1.1	Página 12 de 25

diferentes áreas se encuentra en riesgo potencial con radiación no ionizante, situaciones y actividades de riesgo.

- o equipo de protección: filipina, pantalón, cofia, cubre bocas, guantes, zapato de suela antiderrapante.

- **Personal de lavandería:** personal matutino, vespertino; quienes por sus actividades cotidianas de recolección y traslado de ropa e insumos con las diferentes áreas se encuentra en riesgo potencial con radiación no ionizante, contacto con RPBI y situaciones y actividades de riesgo.

equipo de protección: filipina y pantalón, zapato con punta reforzada

- **Personal de laboratorio de química:** turno matutino; quienes por la actividad presentan riesgo de exposición, radiación no ionizante y elementos químicos.

- o equipo de protección: bata clínica, cubre bocas, googles y guantes de látex

DE LA DETERMINACION DE AREAS NOCIVO-PELIGROSAS DE BAJO RIESGO

La Comisión Nacional Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo determina como AREAS NOCIVO-PELIGROSAS DE BAJO RIESGO, que puedan estar en algunos de los siguientes casos:

1. Las Áreas de Trabajo que cuenten con espacio físico no donde se presenten agentes biológicos, así como condiciones inseguras y/o actos peligrosos en el cual los trabajadores con los puestos que se enlistan en la Sección Primera del Capítulo V del presente Manual, desarrollan cotidianamente sus funciones y por lo mismo, están expuestos en forma constante y permanente a un peligro nocivo para su salud.
2. Las Áreas de Trabajo que cuenten con espacio físico donde se presenten agentes químicos, así como condiciones inseguras y en el cual los trabajadores con los puestos que se enlistan en la Sección Primera del Capítulo V del presente Manual, desarrollan cotidianamente sus funciones y por lo mismo, están expuestos en forma constante y permanente aun peligro nocivo para su salud.
3. Las Áreas de Trabajo que cuenten con espacio físico donde se presenten agentes biológicos y químicos, así como condiciones inseguras y/o actos peligrosos y en el cual los trabajadores con los puestos que se enlistan en la sección Primera del Capítulo V del presente Manual, desarrollan cotidianamente sus funciones y por lo mismo, están expuestos en forma constante y permanente a un peligro nocivo para su salud.
4. Las Áreas de Trabajo que cuenten con espacio físico donde se presenten agentes mecánicos y físicos, así como condiciones inseguras y en el cual los trabajadores con los puestos que se enlistan en

Elaboró	Revisó	Autorizó
MCD. Yeny Miriam Trujillo Ortiz T.S.U. Erick José Bomayé Huizache Gerencia de Recursos Humanos	<hr/> Comité de Recursos Humanos	Dra. Gabriela Murguía Cánovas Presidenta de Consejo de Gobierno Universitario



PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	Vigente a partir de: Enero de 2021	Clave: UFD-RH-PR-10
	Versión: 1.1	Página 13 de 25

la Sección Primera del Capítulo V del presente Manual, desarrollan cotidianamente sus funciones y por lo mismo, están expuestos en forma constante y permanente a un peligro nocivo para su salud.

5.- Dentro de estas áreas se encuentran principalmente áreas administrativas como:

- **Académicos:** personal turno matutino; quienes por la actividad diaria presentan exposición a riesgos ergonómicos y en menor proporción exposición a radiación no ionizante.
 - o equipo de protección: Cubre bocas y caretas.

- **Administración:** personal turno matutino; quienes por la actividad diaria presentan exposición a riesgos ergonómicos y en menor proporción exposición a radiación no ionizante.
 - o equipo de protección: cubre bocas y guantes

- **Recepción:** personal turno matutino, vespertino; quienes por la actividad diaria presentan exposición a riesgos ergonómicos y en menor proporción exposición a radiación no ionizante.
 - o equipo de protección: cubre bocas, barreras físicas anti empañantes.

DECALOGO DE PREVENCION

1. Conozca a fondo su entorno de trabajo y las tareas que va a realizar.
2. Infórmese sobre la organización de la prevención en su organización.
3. Sepa cuáles son sus derechos y obligaciones como trabajador/a en materia de prevención de riesgos laborales.

Las situaciones de peligro existen y han existido siempre, se conozca o no cuáles son. Aprenda a identificarlas.

5. Solicite los útiles y materiales necesarios para garantizar su seguridad y salud.
6. Respete las señales de seguridad.
7. Utilice y cuide las protecciones personales y colectivas.
8. No corra riesgos innecesarios. Vele por su salud y la de sus compañeros.
9. Al finalizar la jornada, pregúntese si ha trabajado de forma segura.
10. Recuerde: la seguridad empieza por uno mismo.

Elaboró	Revisó	Autorizó
MCD. Yeny Miriam Trujillo Ortiz T.S.U. Erick José Bomayé Huizache Gerencia de Recursos Humanos	<hr/> Comité de Recursos Humanos	Dra. Gabriela Murguía Cánovas Presidenta de Consejo de Gobierno Universitario



PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	Vigente a partir de: Enero de 2021	Clave: UFD-RH-PR-10
	Versión: 1.1	Página 14 de 25

Todo el personal dentro de la organización se encuentra dentro del programa anual de capacitación a cargo de la jefatura de enseñanza donde se ha determinado:

Se realiza capacitación que incluye:

- capacitación sobre riesgos asociados a diferentes agentes
 - físicos
 - químicos
 - biológicos
 - ergonómicos
 - sociales
 - estructurales
- atención médica en el trabajo.
- equipos de protección personal.

RIESGOS ASOCIADOS A

AGENTES MECANICOSCORTES

RIESGOS

Manejo de material cortante y muy afilado: tijeras, lancetas, material de vidrio, cuchillos en las cocinas, etc. Los guantes pueden carecer de la resistencia mecánica suficiente frente a los cortes, sobre todo en los casos en los que el trabajador necesite una completa sensibilidad en sus dedos.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Deseche el material de vidrio con defectos (fisuras, rebabas, bordes cortantes, etc.)
- Evite almacenar el material de vidrio en estanterías de difícil acceso o de insuficiente capacidad.
- Recoja el vidrio roto con utensilios y protección adecuados, y deposítelo, al igual que otros objetos afilados (cuchillos) en envases y contenedores rígidos y resistentes convenientemente identificados. Nunca debe eliminarlo en papeleras o bolsas de plástico.

CAÍDAS

Se presentan con gran frecuencia en los centros hospitalarios, principalmente debido a resbalones, que suelen originar lesiones osteomusculares.

Elaboró MCD. Yeny Miriam Trujillo Ortiz T.S.U. Erick José Bomayé Huizache Gerencia de Recursos Humanos	Revisó _____ Comité de Recursos Humanos	Autorizó Dra. Gabriela Murguía Cánovas Presidenta de Consejo de Gobierno Universitario
--	--	--



PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	Vigente a partir de: Enero de 2021	Clave: UFD-RH-PR-10
	Versión: 1.1	Página 15 de 25

Factores de riesgo	Medidas preventivas
El tipo y el estado de los suelos: sus características (terrazo, materiales plásticos, etc.) favorecen los resbalones, sobre todo en las que el suelo está mojado o recientemente pulido, encerado o abrigantado.	Suelos de material no resbaladizo y de fácil limpieza. Para evitar pisar suelo mojado, se limpiarán los pasillos por mitades y empleando señales de peligro ("Atención, suelo mojado")
Las características del calzado utilizado: El calzado abierto (tipo zuecos) con suelas de cuero o similares carece de sujeción y favorece los deslizamientos y torceduras.	Se recomienda el zapato cerrado frente al zueco.

GOLPES, CHOQUES Y MACHUCAMIENTOS

RIESGOS

- En puertas batientes: se producen al pasar con las manos ocupadas, ser abiertas por el otro lado, o por faltade visibilidad.
- Por caída de objetos: se originan por un inadecuado transporte y sujeción del material (bandejas, carritos, bombonas de gases, etc.).
- En el traslado de pacientes y transporte de material: pueden producirse golpes, atrapamiento de manos y atropellos en zonas estrechas o con falta de visibilidad.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- En las puertas batientes se dispondrá de mirillas de altura y dimensiones suficientes para garantizar una visión correcta de la parte contraria. Si se transportan materiales voluminosos apilados (bolsas de basura, ropa, bandejas, etc.), éstos deben permitir siempre la visibilidad.
- Las bombonas de gases se mantendrán correctamente sujetas tanto en su transporte, como en su lugar de uso.
- Como regla general, se seleccionará y señalizará la derecha como sentido obligatorio de circulación,

Elaboró	Revisó	Autorizó
MCD. Yeny Miriam Trujillo Ortiz T.S.U. Erick José Bomayé Huizache Gerencia de Recursos Humanos	<hr/> Comité de Recursos Humanos	Dra. Gabriela Murguía Cánovas Presidenta de Consejo de Gobierno Universitario



PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	Vigente a partir de: Enero de 2021	Clave: UFD-RH-PR-10
	Versión: 1.1	Página 16 de 25

excepto cuando se precise de la anchura de ambas puertas, en cuyo caso las puertas serán previamente abiertas y calzadas.

MANIPULACIÓN DE CARGAS

RIESGOS

El manejo y el levantamiento de cargas es una de las principales causas de lumbalgia. Ésta puede aparecer por sobre esfuerzo o como resultado de esfuerzos repetitivos.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Procedimiento correcto de levantamiento manual de cargas:
 - Aproxímese a la carga y disponga los pies de forma tal que la base de sustentación permita conservarel equilibrio.
 - Flexione las rodillas manteniendo la espalda recta y alineada.
 - Acerque al máximo el objeto al centro del cuerpo.
 - Levante el peso de forma gradual, suavemente y sin sacudidas.
 - No gire el tronco mientras se está levantando la carga, es preferible pivotar sobre los pies.
- No transporte más carga de la debida para evitar "viajes".
- Utilice los medios mecánicos a su disposición para el transporte o levantamiento de cargas (carros, plataformas, etc.)

Los sobreesfuerzos, las caídas y los golpes son causa de más de la mitad del total de los accidentes ocurridos en los hospitales.

RIESGOS ASOCIADOS A AGENTES QUIMICOS

**ASPECTOS
GENERALES
RIESGOS
GENERALES**

Se derivan directamente de las propiedades y peligrosidad que presentan la gran cantidad de sustancias a las que están expuestos los trabajadores, las cuales se clasifican en cuatro grupos (junto con la palabra

Elaboró <u>MCD. Yeny Miriam Trujillo Ortiz</u> <u>T.S.U. Erick José Bomayé Huizache</u> Gerencia de Recursos Humanos	Revisó _____ Comité de Recursos Humanos	Autorizó <u>Dra. Gabriela Murguía Cánovas</u> Presidenta de Consejo de Gobierno Universitario
--	--	---

Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte



PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	Vigente a partir de: Enero de 2021	Clave: UFD-RH-PR-10
	Versión: 1.1	Página 17 de 25

que caracteriza cada tipo de peligro se presenta la abreviatura de la característica y/o la descripción del riesgo, así como, en algunos casos, un pictograma internacional de identificación de color amarillo o anaranjado):

Elaboró <u>MCD. Yeny Miriam Trujillo Ortiz</u> <u>T.S.U. Erick José Bomayé Huizache</u> Gerencia de Recursos Humanos	Revisó _____ Comité de Recursos Humanos	Autorizó <u>Dra. Gabriela Murguía Cánovas</u> Presidenta de Consejo de Gobierno Universitario
--	--	---

Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte



PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	Vigente a partir de: Enero de 2021	Clave: UFD-RH-PR-10
	Versión: 1.1	Página 18 de 25

1.- Sustancias que pueden provocar incendios o explosiones.

IDENTIFICACION	DESCRIPCION
EXPLOSIVOS	Sustancias y preparados que pueden explosionar por el efecto de una llama o del calor, o que sean muy sensibles a los choques y a los roces.
INFLAMABLES	Sustancias y preparados cuyo punto de ignición es bajo. En función de su mayor o menor inflamabilidad se distinguen tres grupos: <ul style="list-style-type: none">• Extremadamente inflamables (F+)• Fácilmente inflamables (F)• Inflamables (R10)
COMBURENTE	Sustancias o preparados que, en contacto con otros, particularmente con los inflamables, originan una reacción fuertemente exotérmica.

2.- Sustancias que afectan directamente a la salud de las personas.

IDENTIFICACION	DESCRIPCION
TOXICOS / NOCIVOS	Sustancias y preparados que, por inhalación, ingestión o penetración cutánea pueden alterar la salud de un individuo. El grado de toxicidad se establece en tres categorías: <ul style="list-style-type: none">• Muy tóxicas (T+)• Tóxicas (T)• Nocivas (Xn)
SENSIBILIZANTES (R42 y/o R43)	Las sustancias y preparados que, por inhalación o penetración cutánea pueden ocasionar una reacción de hipersensibilidad, de forma que una exposición posterior a esa sustancia dé lugar a efectos negativos característicos (reacciones cutáneas o respiratorias de carácter alérgico).

Elaboró	Revisó	Autorizó
MCD. Yeny Miriam Trujillo Ortiz T.S.U. Erick José Bomayé Huizache Gerencia de Recursos Humanos	<hr/> Comité de Recursos Humanos	Dra. Gabriela Murguía Cánovas Presidenta de Consejo de Gobierno Universitario

Este documento es propiedad de la Universidad del Fútbol y Ciencias del Deporte



PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	Vigente a partir de: Enero de 2021	Clave: UFD-RH-PR-10
	Versión: 1.1	Página 19 de 25

CARCINOGENICOS (R45 y R49) POSIBLES EFECTOS CANCERIGENOS (R40)	Las sustancias y preparados que por inhalación, ingestión o penetración cutánea puedan producir cáncer o aumentar su frecuencia.
MUTAGENICOS (R46)	Las sustancias y preparados que por inhalación, ingestión o penetración cutánea puedan producir alteraciones genéticas hereditarias o aumentar su frecuencia.
TERATOGENICOS/ TÓXICOS PARA LA REPRODUCCIÓN (R60, R61, R62, R63)	Las sustancias y preparados que por inhalación, ingestión o penetración cutánea puedan producir efectos negativos no hereditarios en el fetodurante su desarrollo intrauterino, aumentar la frecuencia de éstos o afectar de forma negativa a la función o a la capacidad reproductora.

3. Sustancias que producen daños al medio ambiente.

IDENTIFICACION	DESCRIPCION
PELIGROSOS PARA ELMEDIO AMBIENTE (N)	Las sustancias y preparados que presenten o puedan presentar un peligro inmediato o futuro para uno o más componentesdel medio ambiente. (R50, R51, R52, R53, R54, R55, R56, R57, R58, R59)

4. Sustancias que dañan físicamente los tejidos biológicos.

IDENTIFICACION	DESCRIPCION
CORROSIVOS (C)	Las sustancias y preparados que, en contacto con tejidos vivos puedan ejercer una acción destructiva de los mismos.
IRRITANTES (Xi)	Las sustancias y preparados no corrosivos que, en contacto inmediato, prolongado o repetido con la piel o las mucosas puedan provocar una reacción inflamatoria.

Elaboró MCD. Yeny Miriam Trujillo Ortiz T.S.U. Erick José Bomayé Huizache Gerencia de Recursos Humanos	Revisó _____ Comité de Recursos Humanos	Autorizó Dra. Gabriela Murguía Cánovas Presidenta de Consejo de Gobierno Universitario
---	---	---



PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	Vigente a partir de: Enero de 2021	Clave: UFD-RH-PR-10
	Versión: 1.1	Página 20 de 25

MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES

1. Información sobre la sustancia:

Cualquier producto químico presente en el lugar de trabajo debe estar correctamente identificado y contener información sobre el riesgo inherente de la sustancia o preparado.

Etiqueta: Todo recipiente que contenga un producto químico debe llevar, obligatoriamente, una etiqueta bien visible en su envase. La etiqueta es la primera fuente de información que tenemos frente a los riesgos derivados de la utilización de los productos químicos.

Su contenido es el siguiente:

- Nombre de la sustancia o del preparado.
- Nombre, dirección y teléfono del fabricante o importador.
- Símbolos e indicaciones de peligro, para destacar los riesgos principales (2 como máximo).
- Frases de riesgo (Frases R), que permiten complementar e identificar determinados riesgos mediante sudescrición.
- Consejos de prudencia (Frases S), que establecen medidas preventivas para la manipulación y utilización.

Elaboró	Revisó	Autorizó
MCD. Yeny Miriam Trujillo Ortiz T.S.U. Erick José Bomayé Huizache Gerencia de Recursos Humanos	<hr/> Comité de Recursos Humanos	Dra. Gabriela Murguía Cánovas Presidenta de Consejo de Gobierno Universitario



PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	Vigente a partir de: Enero de 2021	Clave: UFD-RH-PR-10
	Versión: 1.1	Página 21 de 25



Fig. Partes de una etiqueta.

Ficha de datos de seguridad: Esta ficha debe ser proporcionada obligatoriamente por el fabricante cuando se lleve a cabo la primera entrega del producto, para que se tomen las debidas precauciones en la manipulación de tales sustancias. Se compone de 16 apartados que incluyen la siguiente información:

01. Identificación de la sustancia o preparado y de la sociedad o empresa.
02. Composición/información sobre los componentes.
03. Identificación de los peligros.
04. Primeros auxilios.

- Medidas de lucha contra incendios.
06. Medidas que deben tomarse en caso de vertido accidental.
 07. Manipulación y almacenamiento.
 08. Control de exposición /protección individual.
 09. Propiedades físicas y químicas.
 10. Estabilidad y reactividad.
 11. Informaciones toxicológicas.
 12. Informaciones ecológicas.

Elaboró	Revisó	Autorizó
MCD. Yeny Miriam Trujillo Ortiz T.S.U. Erick José Bomayé Huizache Gerencia de Recursos Humanos	<hr/> Comité de Recursos Humanos	Dra. Gabriela Murguía Cánovas Presidenta de Consejo de Gobierno Universitario



PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	Vigente a partir de: Enero de 2021	Clave: UFD-RH-PR-10
	Versión: 1.1	Página 22 de 25

- 13. Consideraciones relativas a la eliminación.
- 14. Informaciones relativas al transporte.
- 15. Informaciones reglamentarias.
- 16. Otras informaciones.

2. Manipulación de productos químicos:

- No coma, beba o fumeen las áreas de manipulación de productos químicos.
- Nunca se debe oler ni probar un producto químico.
- En caso de trasvase a otro recipiente, identifique el contenido y etiquete el nuevo envase.
- Cuando manipule productos químicos peligrosos, utilice las vitrinas de seguridad.
- Utilice los equipos de protección individual adecuados.
- Es conveniente la redacción de procedimientos que contemplen las normas de utilización y actuación para que el trabajo con productos químicos se efectúe de manera segura para el trabajador y el medio ambiente.

3. Almacenamiento de productos químicos:

- Mantenga la cantidad almacenada al mínimo operativo llevando un registro actualizado de productos almacenados.
- Organice el almacén de productos químicos considerando las características de peligrosidad de los productos y sus incompatibilidades, y no atendiendo a la facilidad de búsqueda (orden alfabético, agrupamiento por familias).
 - Agrupe los de características similares.
 - Separe los incompatibles.
 - Aísle o confine los de características especiales (muy tóxicos, cancerígenos, explosivos, pestilentes, etc.).
- Compruebe que todos los productos estén adecuadamente envasados y etiquetados.
 - Revise el buen estado del envase y la eficacia de los tapones.
 - Los envases se cogerán con seguridad para impedir caídas o derrames.
 - Siempre que sea posible, los productos inflamables, tóxicos o muy tóxicos deberán almacenarse en envases de metal o plástico, antes que de vidrio.

Emplee armarios de seguridad para almacenar productos agresivos, situando en las baldas inferiores los envases más pesados, así como los ácidos y bases fuertes.

Elaboró	Revisó	Autorizó
MCD. Yeny Miriam Trujillo Ortiz T.S.U. Erick José Bomayé Huizache Gerencia de Recursos Humanos	<hr/> Comité de Recursos Humanos	Dra. Gabriela Murguía Cánovas Presidenta de Consejo de Gobierno Universitario



PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	Vigente a partir de: Enero de 2021	Clave: UFD-RH-PR-10
	Versión: 1.1	Página 23 de 25

- Emplee frigoríficos antideflagrantes o de seguridad aumentada para almacenar productos inflamables muy volátiles.
- El almacén de productos químicos es un lugar sólo para almacenar. Nunca se debe trabajar en ese lugar.
- Las zonas de almacenamiento deben estar limpias y ordenadas y claramente señalizadas.
- Se debe disponer de duchas de seguridad y fuentes lavaojos, así como un lugar para lavarse las manos y la cara con jabón.

DESINFECTANTES

Son compuestos cuya finalidad es la reducción de los microorganismos potencialmente patógenos. El más utilizado es el Formaldehído: que es un elemento inflamable, incoloro, con olor penetrante y fácilmente detectable al olfato. Se utiliza en forma de gas, aerosol o líquido. La disolución se denomina Formol. Se emplea para la esterilización de instrumentos endoscópicos, en hemodiálisis y conservación de tejidos en laboratorios de anatomía patológica

RIESGOS

Por su peligrosidad puede causar los siguientes efectos sobre la salud:

- Toxicidad por inhalación, por ingestión y en contacto con la piel.
- Provoca quemaduras.
- Posibles efectos cancerígenos.
- Posibilidad de sensibilización en contacto con la piel

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Eliminación del riesgo siempre que sea posible (compuestos fenólicos, diluciones de lejía o glutaraldehído).
- Los puestos de trabajo deben tener una buena ventilación general y campanas de extracción localizada.
- Los recipientes con formaldehído deben cerrar herméticamente.

Se debe reducir al mínimo los tiempos de exposición.

- Deben realizarse controles periódicos de los niveles de contaminación ambiental.

Elaboró	Revisó	Autorizó
<u>MCD. Yeny Miriam Trujillo Ortiz</u> <u>T.S.U. Erick José Bomayé Huizache</u> Gerencia de Recursos Humanos	<hr/> Comité de Recursos Humanos	<u>Dra. Gabriela Murguía Cánovas</u> Presidenta de Consejo de Gobierno Universitario



PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	Vigente a partir de: Enero de 2021	Clave: UFD-RH-PR-10
	Versión: 1.1	Página 24 de 25

- Se emplearán equipos de protección individual específicos para cada operación: mascarillas, guantes adecuados (Nitrilo, neopreno, PVC...), gafas o pantallas protectoras.
- La ropa de trabajo contaminada con el desinfectante se debe quitar y almacenar en contenedores cerrados hasta su eliminación o lavado.

IMPORTANTE:

Se deben conocer a fondo las fuentes de contaminación que existen en su entorno de trabajo, así como los riesgos que generan y las medidas preventivas necesarias para controlarlos. Es fundamental la vigilancia periódica de la salud de todos los trabajadores expuestos a los riesgos derivados del trabajo con productos químicos.

RIESGOS ASOCIADOS A

AGENTES FÍSICOS

RADIACIONES

La radiación es una forma de transmisión de la energía que no necesita soporte material y tiene como origen los elementos constitutivos de la materia, es decir, las moléculas y los átomos. Las radiaciones se pueden clasificar atendiendo a su origen (atómico o molecular) o bien a su capacidad de ionizar (ionizantes o no ionizantes).

RADIACIONES IONIZANTES

Una radiación se entiende como ionizante cuando al interactuar con la materia produce la ionización de los átomos de la misma, es decir, su nivel de energía es suficiente para arrancar electrones de la corteza de los átomos, originando partículas con carga (iones). En la materia viva esta ionización puede afectar a las células y derivar en efectos biológicos nocivos para la salud; a altos niveles es, por tanto, peligrosa, lo que hace necesario un control estricto de su exposición.

RIESGOS

Las radiaciones ionizantes, al interactuar con el organismo, provocan diferentes alteraciones en el

Elaboró	Revisó	Autorizó
MCD. Yeny Miriam Trujillo Ortiz T.S.U. Erick José Bomayé Huizache Gerencia de Recursos Humanos	<hr/> Comité de Recursos Humanos	Dra. Gabriela Murguía Cánovas Presidenta de Consejo de Gobierno Universitario



PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	Vigente a partir de: Enero de 2021	Clave: UFD-RH-PR-10
	Versión: 1.1	Página 25 de 25

mismo, debido a la ionización llevada a cabo en los elementos constitutivos de sus células. Esta acción puede producir fragmentaciones en las moléculas de ADN, que juegan una importante función en la vida, pudiendo ocasionar:

•Muerte celular. En función del órgano o tejido afectado, podemos encontrar los siguientes efectos sobre la salud:

Piel: eritema, depilación, necrosis del tejido celular y subcutáneo.	Hueso y cartílago: destrucción del cartílago de crecimiento.
Ojo: conjuntivitis, queratitis, cataratas.	Gónadas: esterilidad.
Sangre y sistema hematopoyético: anemia, leucopenia, trombopenia, linfocitosis.	Aparato digestivo: diarrea, hemorragia digestiva, déficit nutricional, etc. (El intestino delgado es el más radiosensible).
Sistema respiratorio: neumonitis.	Sistema urinario: nefritis.

•Transformaciones en la estructura química de las moléculas de ADN dando origen a mutaciones, que producen una incorrecta expresión del mensaje genético.

El daño producido por las radiaciones ionizantes puede tener carácter somático (daños en el propio individuo acorto, medio o largo plazo) o genético (efectos en las generaciones posteriores).

La naturaleza, la frecuencia y la gravedad de estos efectos dependen de:

- Tipo de radiación y su energía: poder de penetración y capacidad de ionización.
- Dosis recibida.
- Tiempo de exposición.
- Superficie corporal irradiada.
- Capacidad de recuperación del tejido.
- Susceptibilidad individual.

Considerando los distintos tipos de radiaciones existentes con sus diferentes niveles de ionización y penetración, podemos hablar de dos tipos de riesgos para el organismo.

Elaboró	Revisó	Autorizó
MCD. Yeny Miriam Trujillo Ortiz T.S.U. Erick José Bomayé Huizache Gerencia de Recursos Humanos	<hr/> Comité de Recursos Humanos	Dra. Gabriela Murguía Cánovas Presidenta de Consejo de Gobierno Universitario